

MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022
Libro 8 Folio 048 Esilla 12

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 334 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, con base en lo que establece el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, Artículo 55, literal i), emitió la Resolución Número IGC-057-2022 de fecha 14 de julio de 2022, por medio de la cual aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, serán responsables de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 470 de fecha 05 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 391 - 2022 de fecha 06 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 43;



Handwritten signatures and initials in blue ink.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitrés, en el monto de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q26,800,000)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>26,800,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>300,000</u>
2	Tasas	<u>300,000</u>
90	Tasas y licencias varias	300,000
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>24,700,000</u>
2	Del Sector Público	<u>24,700,000</u>
10	De la Administración Central	24,700,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>300,000</u>
2	Del Sector Público	<u>300,000</u>
10	De la Administración Central	300,000
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>1,500,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>1,500,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	1,500,000
RESUMEN		
TOTAL:		<u>26,800,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	25,000,000
B.	RECURSOS DE CAPITAL	300,000
C.	FUENTES FINANCIERAS	1,500,000

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Veintitrés, en el monto de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q26,800,000)**, distribuido de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>26,800,000</u>
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	26,800,000



Handwritten signature or initials.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B):		<u>26,800,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>25,300,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>18,957,304</u>
011	Personal permanente	3,738,840
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,249,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	854,100
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	485,100
015	Complementos específicos al personal permanente	6,077,340
016	Complemento por transporte al personal permanente	529,200
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,300,500
051	Aporte patronal al IGSS	1,362,778
055	Aporte para clases pasivas	70,308
063	Gastos de representación en el interior	54,000
071	Aguinaldo	1,352,001
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,439,337
073	Bono vacacional	444,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>5,816,458</u>
111	Energía eléctrica	74,000
112	Agua	36,000
113	Telefonía	270,000
114	Correos y telégrafos	30,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,000
121	Divulgación e información	30,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	11,729
133	Viáticos en el interior	545,500
136	Reconocimiento de gastos	50,000
141	Transporte de personas	3,000
142	Fletes	2,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	915,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	60,000
158	Derechos de bienes intangibles	17,229
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	8,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	16,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	70,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	1,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	5,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	35,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	20,000
183	Servicios jurídicos	260,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	2,721,000
185	Servicios de capacitación	20,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	180,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	150,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	6,000
195	Impuestos, derechos y tasas	12,000
196	Servicios de atención y protocolo	4,000
197	Servicios de vigilancia	250,000
199	Otros servicios	12,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	459,238
211	Alimentos para personas	52,101
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	5,000
223	Piedra, arcilla y arena	1,890
224	Pómez, cal y yeso	2,000
232	Acabados textiles	6,000
233	Prendas de vestir	7,990
239	Otros textiles y vestuario	952
241	Papel de escritorio	23,498
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	900
243	Productos de papel o cartón	17,945
244	Productos de artes gráficas	9,989
245	Libros, revistas y periódicos	1,860
247	Especies timbradas y valores	2,000
252	Artículos de cuero	1,600
253	Llantas y neumáticos	9,500
254	Artículos de caucho	1,000
261	Elementos y compuestos químicos	8,005
262	Combustibles y lubricantes	100,000
263	Abonos y fertilizantes	969
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	17,963
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	38,983
269	Otros productos químicos y conexos	990
272	Productos de vidrio	995
274	Cemento	996
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	2,006
284	Estructuras metálicas acabadas	2,000
286	Herramientas menores	2,915
289	Otros productos metálicos	2,000
291	Útiles de oficina	20,003
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	19,997
293	Útiles educacionales y culturales	2,003
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	12,000
296	Útiles de cocina y comedor	2,000



CR

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	18,686
298	Accesorios y repuestos en general	49,500
299	Otros materiales y suministros	10,002
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>67,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	67,000
B.	INVERSIÓN	<u>1,500,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>1,500,000</u>
381	Activos intangibles	1,500,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>26,800,000</u>
11	Ingresos corrientes	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	1,500,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad nominadora de la institución, es responsable de aprobar durante el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir una copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para el personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los programas estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista aprobación previa del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec-. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de Gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

[Handwritten signature]
K'OL'HACC'emp's



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA GUATEMALA, C.A.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben acompañarse de la documentación siguiente:

- a. La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b. La justificación Institucional detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación original de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley; los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores respectivos para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas que correspondan al Decreto del Congreso de la República de Guatemala, que regirá la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria establecida en el Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Reglamento de la citada ley, Artículo 42.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero de dos mil veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTRO DE ECONOMÍA

[Handwritten signature]

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]

Jairo Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía

[Handwritten signature]

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INSPECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS (INGECOP)

La Inspección General de Cooperativas (Ingecop), es el órgano fiscalizador creado por el Estado para ejercer supervisión y vigilancia permanente a las cooperativas, federaciones, confederaciones, así como; todas aquellas organizaciones que sean creadas bajo el amparo de la Ley General de Cooperativas. Es importante indicar que jerárquicamente depende de la Presidencia de la República, pero actúa con independencia funcional, administrativa y económica.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>37,699,250</u>	<u>26,800,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
2	Tasas	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
90	Tasas y licencias varias	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
01	Por servicios de fiscalización	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>35,000,000</u>	<u>24,700,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>35,000,000</u>	<u>24,700,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>35,000,000</u>	<u>24,700,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
02	De la Administración Central	<u>35,000,000</u>	<u>24,700,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
2	Del Sector Público	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
10	De la Administración Central	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
02	De la Administración Central	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
01	Saldo de caja y bancos ingresos propios	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>37,699,250</u>	<u>26,800,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>	<u>25,600,000</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>35,300,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>	<u>25,300,000</u>
113	Ingresos No Tributarios	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>35,000,000</u>	<u>24,700,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>	<u>25,000,000</u>
12	RECURSOS DE CAPITAL	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
121	Transferencias de Capital	<u>2,099,250</u>	<u>300,000</u>				
13	FUENTES FINANCIERAS	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
131	Disminución de la Inversión Financiera	<u>300,000</u>	<u>1,500,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	00	000	001	000	2		TOTAL:	<u>26,800,000</u>		
							PARA EL AÑO 2027, SE HA INCREMENTADO LA COBERTURA DE FISCALIZACIÓN A COOPERATIVAS A NIVEL NACIONAL EN 0.7 PUNTOS PORCENTUALES (DE 18.6% (230/1230) EN 2023 A 19.3% (238/1230) EN 2027) (RI)			
							Servicios de Fiscalización a Cooperativas	<u>26,800,000</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
							<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>10,867,410</u>		
							Dirección y Coordinación	10,867,410	5	Documento
							<i>Servicios de Vigilancia, Fiscalización y Supervisión</i>	<u>15,469,255</u>		
							Cooperativas con servicios de vigilancia, fiscalización y supervisión	<u>15,469,255</u>	231	Entidad
						1	Cooperativas activas vigiladas	401,735	1,180	Documento
						2	Cooperativas con servicio de fiscalización	11,630,804	231	Entidad
						5	Cooperativas con servicios de supervisión a las fiscalizaciones	3,436,716	914	Documento
							<i>Servicios de Formación y Capacitación</i>	<u>463,335</u>		
						3	Cooperativas atendidas con servicios de asesoría y capacitaciones	463,335	600	Entidad

Notas:

1. El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.
2. (RI) Resultado Institucional

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL:	<u>147</u>	<u>150</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>147</u>	<u>150</u>
Directivo	2	2
Profesional	22	32
Técnico	78	88
Administrativo	29	23
Operativo	16	5

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	37,699,250	26,800,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000
11	Ingresos corrientes	37,099,250	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	300,000	1,500,000	300,000	300,000	300,000	300,000
A.	FUNCIONAMIENTO	35,600,000	25,300,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000
11	Ingresos corrientes	35,000,000	24,700,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
31	Ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
B.	INVERSIÓN	2,099,250	1,500,000				
11	Ingresos corrientes	2,099,250	300,000				
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios		1,200,000				

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	37,699,250	26,800,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000
21	GASTOS CORRIENTES	35,600,000	25,300,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000
211	Gastos de Consumo	35,455,002	25,215,771	25,518,671	25,518,571	25,518,471	25,518,371
2111	Remuneraciones	15,907,612	18,957,304	19,257,304	19,257,304	19,257,304	19,257,304
2112	Bienes y Servicios	19,542,890	6,246,467	6,249,267	6,249,067	6,248,867	6,248,667
2113	Impuestos Indirectos	4,500	12,000	12,100	12,200	12,300	12,400
213	Rentas de la Propiedad	50,749	17,229	17,329	17,429	17,529	17,629
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	50,749	17,229	17,329	17,429	17,529	17,629
217	Transferencias Corrientes	94,249	67,000	64,000	64,000	64,000	64,000
2172	Al Sector Público	94,249	67,000	64,000	64,000	64,000	64,000
22	GASTOS DE CAPITAL	2,099,250	1,500,000				
221	Inversión Real Directa	2,099,250	1,500,000				
2211	Formación Bruta de Capital Fijo 1/	549,250					
2214	Activos Intangibles	1,550,000	1,500,000				

1/ Corresponde a equipamiento institucional.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	37,699,250	26,800,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	37,699,250	26,800,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000	25,600,000

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>37,699,250</u>	<u>26,800,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>35,600,000</u>	<u>25,300,000</u>
	ADMINISTRACIÓN	<u>34,035,955</u>	<u>23,799,914</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>14,437,816</u>	<u>17,524,218</u>
011	Personal permanente	3,194,508	3,738,840
012	Complemento personal al salario del personal permanente	1,149,000	1,249,800
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	861,600	854,100
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	324,000	485,100
015	Complementos específicos al personal permanente	5,592,420	6,077,340
016	Complemento por transporte al personal permanente		529,200
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,153,500	1,300,500
063	Gastos de representación en el interior	54,000	54,000
071	Aguinaldo	852,269	1,352,001
072	Bonificación anual (Bono 14)	852,269	1,439,337
073	Bono vacacional	404,250	444,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3,897,889</u>	<u>5,816,458</u>
111	Energía eléctrica	66,000	74,000
112	Agua	66,000	36,000
113	Telefonía	229,575	270,000
114	Correos y telégrafos	26,400	30,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	2,100	2,000
121	Divulgación e información	20,000	30,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	3,000	11,729
133	Viáticos en el interior	598,500	545,500
136	Reconocimiento de gastos		50,000
141	Transporte de personas	1,000	3,000
142	Fletes		2,000
151	Arrendamiento de edificios y locales	725,904	915,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	55,296	60,000
158	Derechos de bienes intangibles	50,749	17,229
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		8,000
163	Mantenimiento y reparación de equipo médico, sanitario y de laboratorio	26,785	16,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	105,000	70,000
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones		1,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,000	5,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios		35,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones		20,000
183	Servicios jurídicos		260,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	1,075,000	2,721,000
185	Servicios de capacitación		20,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	445,000	180,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	164,480	150,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	3,000	6,000
195	Impuestos, derechos y tasas	4,500	12,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
196	Servicios de atención y protocolo		4,000
197	Servicios de vigilancia	225,600	250,000
199	Otros servicios	3,000	12,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>601,000</u>	<u>459,238</u>
211	Alimentos para personas	65,000	52,101
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	2,000	5,000
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	1,500	
223	Piedra, arcilla y arena		1,890
224	Pómez, cal y yeso		2,000
232	Acabados textiles	6,000	6,000
233	Prendas de vestir	5,000	7,990
239	Otros textiles y vestuario		952
241	Papel de escritorio	40,000	23,498
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros		900
243	Productos de papel o cartón	25,000	17,945
244	Productos de artes gráficas	25,000	9,989
245	Libros, revistas y periódicos	2,000	1,860
247	Especies timbradas y valores	500	2,000
252	Artículos de cuero	1,000	1,600
253	Llantas y neumáticos	30,000	9,500
254	Artículos de caucho	1,000	1,000
261	Elementos y compuestos químicos	2,000	8,005
262	Combustibles y lubricantes	140,000	100,000
263	Abonos y fertilizantes	3,000	969
264	Insecticidas, fumigantes y similares	1,000	1,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	2,600	2,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	21,000	17,963
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	40,000	38,983
269	Otros productos químicos y conexos	3,500	990
272	Productos de vidrio		995
273	Productos de loza y porcelana	2,000	
274	Cemento		996
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso		2,006
283	Productos de metal y sus aleaciones	6,000	
284	Estructuras metálicas acabadas		2,000
286	Herramientas menores	5,000	2,915
289	Otros productos metálicos		2,000
291	Útiles de oficina	30,000	20,003
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	25,000	19,997
293	Útiles educacionales y culturales		2,003
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	20,000	12,000
296	Útiles de cocina y comedor	3,000	2,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	25,000	18,686
298	Accesorios y repuestos en general	60,000	49,500
299	Otros materiales y suministros	7,900	10,002
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>15,099,250</u>	
991	Créditos de reserva	15,099,250	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	DESARROLLO HUMANO	<u>1,159,038</u>	<u>1,433,086</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>1,159,038</u>	<u>1,433,086</u>
051	Aporte patronal al IGSS	1,091,246	1,362,778
055	Aporte para clases pasivas	67,792	70,308
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>405,007</u>	<u>67,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>405,007</u>	<u>67,000</u>
413	Indemnizaciones al personal	304,458	
415	Vacaciones pagadas por retiro	6,300	
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	94,249	67,000
B.	INVERSIÓN	<u>2,099,250</u>	<u>1,500,000</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>2,099,250</u>	<u>1,500,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>2,099,250</u>	<u>1,500,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	77,500	
328	Equipo de cómputo	471,750	
381	Activos intangibles	1,550,000	1,500,000

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>94,249</u>	<u>67,000</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>94,249</u>	<u>67,000</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>94,249</u>	<u>67,000</u>
	Contraloría General de Cuentas	94,249	67,000